

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento *ibídem*, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...)”;

Que, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2019-1539-M de 19 de abril de 2019, la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología remitió a la Dra. María Fernanda Andrade Padilla, Directora Médica del Centro Médico “La Mariscal” las especificaciones técnicas para la adquisición de dispositivos de hemodiálisis, tratamiento de planta de agua, verificación de calidad y eliminación de remanentes de hemodiálisis.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2019-1550-M de 22 de abril de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

2019, la Dra. María Fernanda Andrade Padilla, Directora Médica del Centro Médico “La Mariscal”, pone en conocimiento de la Directora Administrativa el memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2019-1539-M, suscrito por la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología, mediante el cual remite las especificaciones técnicas para la adquisición de dispositivos de hemodiálisis, tratamiento de planta de agua, verificación de calidad y eliminación de remanentes de hemodiálisis, solicitando autorizar el inicio del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-2345-M de 03 de junio de 2019, la Directora Administrativa del Centro Médico “la Mariscal” solicitó al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar disponer a quién corresponda proceda con la validación de los términos de referencia para la contratación del Servicio de Diálisis del Centro Médico La Mariscal, así como también autorice la asignación de recursos por un monto de USD. 3.315.584,88 con un plazo de ejecución de 730 días, debido a que el contrato que mantiene el Centro Médico finaliza en el mes de septiembre de 2019.

Que, con memorando Nro. IESS-CNDM-2019-0672-M de 21 de junio de 2019, la Mgs., Lorena Fernanda Altamirano, Coordinadora Nacional de Dispositivos Médicos pone en conocimiento del Dr. Edison Gonzalo Herrera Garzón, Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud el memorando Nro. IESS-CMFIEDMDA-2019-2345-M de 03 de junio de 2019, suscrito por la Directora Administrativa del Centro Médico la Mariscal mediante el cual remite los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO), por lo que de acuerdo a lo expuesto se procederá verificar que el objetivo específico del citado documento que señala "Proporcionar los dispositivos y equipamiento necesario, para prestar el servicio de hemodiálisis convencional en el CMFIEDM", esté técnicamente desarrollado en los términos de referencia, puesto que incluso el numeral 4.ALCANCE, especifica claramente que el objeto de contratación es para la prestación de servicios interrelacionados para la realización de procedimientos de hemodiálisis convencional en la unidad de diálisis de la unidad médica en mención (...)"

Que, mediante memorando No. IESS-CNCE-2019-0232-M de 26 de junio de 2019, la Mgs. Luz Maria Samaniego Namicela informó al Dr. Gonzalo Herrera Garzón, Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud que la Coordinación Nacional

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

de Centros Especializados realizó el análisis con respecto a la pertinencia médico funcional de la continuidad de la prestación del servicio de diálisis en el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal, mismo que fue realizado dentro del marco normativo vigente. Se admite el Informe Técnico No. IT-SDNPSS-CNCE-2019-06-0016 (en adjunto) en el cual se encuentran los criterios necesarios que justifican la continuidad de la prestación del servicio, así como también se sugiere dotar de los insumos necesarios en las instancias pertinentes para el cumplimiento efectivo y oportuno de los tratamientos.

Que, con fecha 13 de agosto de 2019 mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2019-3573-M se realiza insistencia para solicitud de aprobación y asignación de recursos para la contratación del Servicio de Diálisis del Centro Médico La Mariscal.

Que, con memorando No. IESS-SDNPSS-2019-1708-M de 14 de agosto de 2019, el Dr. Edison Gonzalo Herrera Garzón, Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud pone en conocimiento al Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar el memorando No. IESS-CNCE-2019-0232-M a través de la cual la Coordinación Nacional de Centros Especializados realizó el análisis respecto a la pertinencia médico funcional de la continuidad de la prestación del servicio de diálisis en el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal, adicionalmente remite el Informe Técnico Nro. ITSDNPSS-CNCE-2019-06-0016, en el que se encuentran los criterios necesarios que justifican la continuidad de la prestación del servicio.

Que, mediante Hoja de Ruta del memorando No. IESS-SDNPSS-2019-1708-M de 14 de agosto de 2019, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, señaló al Dr. Edison Herrera Garzón "Estimado señor avala favor proceder con el trámite respectivo", posteriormente el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de la Salud mediante la siguiente sumilla "APROBADO POR LA AUTORIDAD CONTINUAR CON EL TRÁMITE", reasigna al Administrador - Coordinación Nacionales de Centros Especializados el documento en mención.

Que, con fecha 28 de agosto de 2019 mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2019-3779-M se realiza segunda insistencia al respecto.

Que, mediante memorando No. IESS-SDNFSS-2019-5887-M de 04 de septiembre de 2019, la Econ. Maria Antonela Burbano Revelo, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar informa a la Directora Administrativa del Centro Médico la Mariscal que "(...) La Subdirección Financiera de Salud, procedió a proyectar los gastos del Grupo 51 Gastos en Personal, determinando que existe un Saldo Disponible de USD 839.593,27 y un déficit en los ítems Décimo Tercer Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal y Fondos de Reserva en alrededor de USD 504.704,20,

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Ítems que deben ser financiados con sus recursos, por lo que se debe proceder a realizar las reformas presupuestarias previo análisis, a fin de que se disponga de los recursos suficientes para el registro de la nómina del personal de planta y contratos hasta el mes de diciembre, y una vez que realice las modificaciones presupuestarias dispondrá de recursos que no se ejecutará en este grupo de aproximadamente USD 334.889,07. Con los saldos que no se ejecutaría en el Grupo 51 Gastos en Personal de alrededor de USD 334.889,07, se sugiere se realice las reformas presupuestarias para financiar parte del proceso de contratación de Equipamiento Médico y Sanitario, Mobiliario Clínico, Medicamentos y Dispositivos Médicos, Servicio de Diálisis para el Centro Médico La Mariscal. Es necesario señalar que el proceso para el Servicio de Diálisis con un plazo de ejecución es de 730 días, debe ser considerado en la Proforma Presupuestaria para el año 2020, dentro del techo presupuestario para ese año". El procedimiento de contratación que se llevará a cabo corresponde a Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al "Informe No. 001-CMFIEDM-2019" de viabilidad y verificación de documentación relevante de 24 de octubre de 2019, suscrito por la Ing. Sheila Carvajal, Planificadora de la Unidad de Compras Públicas del CMFIEDM."

Que, a través de memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-5441-M del 31 de octubre del 2019, la Dirección Administrativa del CMFIEDM solicita la suscripción de la Convocatoria y la Resolución de aprobación de pliegos del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM, a la Dirección del Seguro General de Salud Individual.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-5442-M, el 31 de octubre del 2019 la dirección

Administrativa del CMFIEDM sugiere a la Dirección del Seguro General de Salud Individual la designación como miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código no SIE-CMFIEDM-019-2019 correspondiente a la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-5757-M del 14 de noviembre del 2019, se solicita autorización de Inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM a la Dirección del Seguro General de Salud Individual.

Que, a través del memorando No. IESS-SDNFSS-2019-8403-M del 29 de noviembre del 2019, la Espc. Rosario Alcívar, Planificadora, realiza la solicitud de Revisión de Expediente para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM a la Ing. Carolina Cepeda, Subdirectora Nacional de Compras Públicas.

Que, mediante memorando No. IESS-SDNFSS-2019-8484-M, el 04 de diciembre del

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

2019, la Espc. Rosario Alcívar, Planificadora, realiza la solicitud de autorización de Inicio de proceso y gasto para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM, al Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-6933-M de fecha 27 de diciembre del 2019, se remite a la Dirección de Salud “el estado del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad en el CMFIEDM.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2020-0011-M, recibido el 07 de enero del 2020, la líder de Diálisis de este Centro Médico, solicita a la Dirección Administrativa la “Adquisición de dispositivos específicos para realización de Hemodiálisis”.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2020-0090-M de fecha 07 de enero del 2020, esta Dirección Administrativa envía a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, a través de memorando No. IESS-SDNCP-2020-0177-M, de fecha 27 de enero 2020, suscrito por la Abg. Cristina Alexandra Cahuasqui Cruz, quien expone textualmente “(...) toda vez que se cuente con la debida autorización de gasto e inicio de proceso por parte de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, se deberá remitir el expediente a esta Subdirección para continuar con el trámite respectivo”.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2020-1782-M de fecha 06 de abril del 2020, se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, nuevamente la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, con Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-20202-M con fecha 14 de abril de 2020, se solicita a la Dirección Médica del CMFIEDM “se realice un análisis técnico sobre el plazo del proceso de acuerdo a las necesidades de este Centro Médico, toda vez que se debe realizar un nuevo estudio de mercado, en cumplimiento de la normativa legal vigente...” “me permito indicar que se debe tomar en consideración las especificaciones determinadas en el Listado Nacional de Insumos y Dispositivos Médicos actualizados al 28 de febrero de 2020 por parte del Comité de Dispositivos Médicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEMD-DA-2020-1090-M se socializa por

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

parte de la Dirección administrativa a la Dirección Médica el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos del IESS; Actualizado a febrero de 2020.

Que, con fecha 23 de abril de 2020 se emite mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-1701-M el criterio técnico de la Unidad de Diálisis sobre la duración del proceso concluyendo el mismo de la siguiente manera “Por todas estas consideraciones, salvo su mejor criterio, lo oportuno sería que el proceso se extendiese al menos para una duración de dos años.”

Que, con fecha 24 de abril de 2020 mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-1729-M se remite a la Unidad de Diálisis el Criterio Jurídico Procurador IESS-Adquisición de Dispositivos Médicos Procesos de Hemodiálisis Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” en el que se señala a propósito de los dispositivos que no se encuentran en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos del IESS; Actualizado a Febrero de 2020 (Concentrados bicarbonato y ácido para formación de líquido de hemodiálisis) lo siguiente: “la Procuraduría General del IESS, se ratifica en el pronunciamiento emitido mediante memorando No. IESS-PG-2020-0300-M, de 16 de marzo de 2020, siendo estas: en este contexto, las disposiciones y pronunciamientos emitidos por el ARCOSA, referentes al presente caso, son de cumplimiento y aplicación obligatoria para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (1/4)”(...) el ARCOSA por su parte dictamina: “Al respecto esta Agencia informa que una vez revisada la base de datos de los medicamentos se verificó los registros sanitario (sic) de medicamentos emitidos con principio activo Bicarbonato de sodio; que conforme a la fecha de emisión de los registros, estos fueron aprobados previo a la publicación de la normativa que regula los dispositivos médicos Resolución 026 de 12 de enero de 2017 Suplemento Registro Oficial N°921. Por lo cual los productos que conforme a la definición de los dispositivos médicos Art. 3, se encuentren bajo esta regulación serán re-categorizados, siempre que se cumpla la siguiente condición: Que los concentrados de bicarbonato para hemodiálisis y terapias relacionadas, sean utilizados en conjunto con la máquina de para (sic) realizar hemodiálisis; evitar las aplicaciones y usos directos con el paciente que comprometa alguna vía de administración, si no únicamente de forma accesoria para el procedimiento aplicado al equipo o sistema propiamente. Cualquier otro uso o indicación terapéutica esta fuera del alcance de la normativa de dispositivos médicos por lo cual el uso del producto será considerado como medicamento y deberá cumplir con la normativa legal vigente según aplique.”

Que, el 24 abril del 2020 con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2020-2299-M, se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, con fecha 05 de junio de 2020 se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, " Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM". Por los antecedentes aquí mencionados, Señor Director, se requiere la adquisición de insumos específicos para continuar la prestación de HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, a través de un proceso de abastecimiento de insumos a largo plazo que permita a la Unidad una funcionalidad óptima con ingresos programados de insumos y una continuidad de abastecimiento, asegurando así el tratamiento para los pacientes y evitando la contratación de estos insumos por medio de ínfimas cuantías mismas que nos vemos obligados a realizar mientras no se cuente con las debidas autorizaciones al respecto, esto para continuar salvaguardando los intereses institucionales y la atención a nuestros afiliados. Por lo expuesto, solicito a su autoridad muy atentamente, el inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM".

Que, con Memorandos IESS-CMFIEDM-DA-2020-3147-M, IESS-CMFIEDM-DA-2020-3203-M, IESS-CMFIEDM-DA-2020-3251-M, de fecha 05, 10 y 11 de junio de 2020 respectivamente, le comuniqué nuevamente del particular y solicité lo siguiente: Por los antecedentes aquí expuestos, Señor Director, se requiere la adquisición de insumos específicos para continuar la prestación de HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL, en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, a través de un proceso de abastecimiento de insumos a largo plazo que permita a la Unidad una funcionalidad óptima con ingresos programados de insumos y una continuidad de abastecimiento, asegurando así el tratamiento para los pacientes y evitando la contratación de estos insumos por medio de ínfimas cuantías mismas que nos vemos obligados a realizar mientras no se cuente con las debidas autorizaciones al respecto, esto para continuar salvaguardando los intereses institucionales y la atención a nuestros afiliados... Por lo expuesto, solicito a su autoridad muy atentamente el inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, mediante memorando IESS-CMFIEDM-DA-2020-3690-M, de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Lcda. Ángela Reyes, Directora administrativa del CMFIEDM, Subrogante, indica a la Dirección Médica se solicite la respectiva reforma al PAC incluyendo los valores correspondientes a la contratación para así continuar con el proceso para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM), se traslada el proceso a la Unidad requirente para la emisión de dicho informe técnico con fin de poder solicitar nuevamente la AUTORIZACION para el inicio de proceso.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Que, a través del memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-3906-M del 17 de julio del 2020, el Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, el 12 de agosto del 2020, el Mgs. Carlos Tamayo Director General del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emite la resolución administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ.

Que, el 25 de septiembre de 2020 se Reenvían al Director Médico de la Unidad, Dr. Eduardo González, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-4249-M los documentos actualizados para Proceso de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-6260-M de fecha 21 de octubre de 2020, se remitió una vez más el expediente físico con antecedentes, actualización de estudios de mercado e informe de necesidad, términos de referencia, presupuesto y demás documentación habilitante a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Que, a través de memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-7644-M 08 de diciembre del 2020, se solicita a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la autorización para inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal. 7/11 * Documento firmado electrónicamente por Quipux Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3292-M Quito, 15 de abril de 2021.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-8030-M de 28 de diciembre 2020, se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar “una vez que por su intermedio se ha requerido el inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal (materiales de reserva con máquinas de hemodiálisis según la norma para la utilización de dichos dispositivos), solicito gentilmente se nos informe el estado del proceso de contratación en razón de que inicia un nuevo ejercicio fiscal y estamos sumamente preocupados al no tener una respuesta. Como es de su conocimiento, al no contar con dichos dispositivos médicos nos vemos obligados a adquirirlos a través de procedimientos de Ínfimas Cuantías como plan de contingencia para brindar una atención óptima a nuestros afiliados”.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Que, con fecha 12 de enero de 2021 mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-0110-M se solicita a Unidad Requirente, Unidad de Diálisis lo siguiente: “Tomando en cuenta que no hemos recibido una respuesta oficial aprobatoria y además habiéndonos abastecido por ínfimas cuantías hasta el mes de marzo 2020 para dar continuidad al tratamiento de los usuarios, es necesario que se actualice y remita a la brevedad de lo posible, toda la documentación necesaria de fase preparatoria para poder reenviar a la autoridad para su autorización.”

Que, con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-1915-M de 18 de febrero 2021 se remite a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la documentación de la fase preparatoria actualizada a la presente fecha y considerando los tiempos de contratación, para aprobación y se disponga a quién corresponda la asignación de recursos e incremento al techo presupuestario, se genera una nueva actualización con Memorando Nro. IESS- CMFIEDM-DA-2021-2158-M, con actualización de tiempos de contratación "SOLICITUD DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA EL 2021 - PROCESO DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE DIALISIS - CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS "LA MARISCAL" "Con Memorando No. IESSCMFIEDM-DA-2020-8030-M se solicitó la autorización para inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal y se da a conocer que al no contar con dichos dispositivos médicos nos hemos visto obligados a adquirirlos a través de procedimientos de Ínfimas Cuantías como plan de contingencia para brindar una atención óptima a nuestros afiliados. Según estudio de mercado realizado para el proceso de contratación se estableció los valores que serán necesarios para su ejecución misma que se detalla a continuación: Monto requerido anual Año2021 \$1,475,699.91 Año 2022 \$1,477,721.04 Año 2023 \$1,231,434.20 Año 2024 \$246,286.84 Monto certificación presupuestaria plurianual \$4,431,141.99 Al respecto, y luego de reuniones de trabajo mantenidas con las autoridades se realiza la modificación del presupuesto referencial y por ende los montos que se requieren para su ejecución por año considerando la fecha de inicio el mes de junio de 2021 en el primer pago quedando los montos de la siguiente manera: Monto requerido anual Año 2021 \$728.410,30 Año 2022 \$1,456,820.59 Año 2023 \$1,456,820.59 Año 2024 \$728.410,304 Monto certificación presupuestaria plurianual \$3,642.051,48, por lo expuesto, me permito solicitar el incremento al techo presupuestario por el valor de USD \$728.410,30 (SETESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ CON 30/100 DOLARES AMÉRICANOS) en la partida 530826 DISPOSITIVOS DE USO GENERAL para el ejercicio fiscal 2021 a fin de ejecutar el proceso de compra de dispositivos para el área de hemodiálisis siendo este un proceso emblemático y prioritario para el normal funcionamiento de nuestra unidad médica a favor de los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-2653-M, de fecha 22 de marzo de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

2021, se remite a Ing. Fernando Félix Gavilánez Ramos, Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud (E), el informe técnico para la asignación de recursos para el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis "La Mariscal" a fin de continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS".

Que, por lo cual solicitamos el conocer el estado de la solicitud para proceder con la contratación inmediata. El 09 de abril del 2021 mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3164-M se solicita nuevamente al Sr. Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la asignación de recursos para continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL"

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2018-M del 13 de abril del 2021 la Líder de Nefrología del Centro Médico La Mariscal, la Dra. Celia Burbano remite a la Dirección Administrativa y a la Dirección Médica el STOCK CRÍTICO DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA HEMODIÁLISIS - IESS MARISCAL ratificando la situación del

abastecimiento de insumos específicos solamente hasta finalizar el mes de abril 2021, y solicitando a Uds. se emita de FORMA OFICIAL por este medio, indicaciones del proceder o con procesos de adquisición como Uds. lo determinen u otras acciones que puedan plantearse considerando que a pesar de tener las instalaciones en funcionamiento, el talento humano y la disposición, sin insumos específicos, la prestación de hemodiálisis es INVIABLE, poniendo en riesgo VITAL a los pacientes y entrando los mismos en una situación de EMERGENCIA de no recibir el tratamiento mencionado". Por otra parte, es nuestro compromiso mantenido con todos los afiliados realizar una evaluación de calidad de la situación clínica/analítica individual de cada paciente y de encontrarse en una situación de urgencia o emergencia dialítica; tomar acciones inmediatas (colocación de acceso vascular e inicio de hemodiálisis) salvaguardando así su vida, con la posterior derivación a otros centros para continuar su tratamiento. "

Que, con fecha 14 de abril del 2021 Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3256-M la dirección administrativa del CMFIEDM señala "(...) en el área jurídica se está analizando un instrumento para viabilizar el abastecimiento ya que por falta de asignación de recursos por la unidad competente no se continua con el proceso de subasta inversa."

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Por tal razón y observando los preceptos de la normativa vigente y atendiendo a criterios jurídicos con fecha 20 de abril del 2021 se suscribe el contrato de comodato en los que comparecen por una parte la compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION, representada legalmente por el señor Juan Carlos Durango Granja, Apoderado Especial con RUC: 1791830105001 y por otra el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), legalmente representado por la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa, conforme acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04230 que rige a partir del 13 de abril de 2018. En él se estipula entre otros: “El plazo de vigencia del presente contrato de comodato es de doscientos (200) días”

Que, con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5470-M de 30 de septiembre del 2021, la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología¹ remitió al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, las especificaciones técnicas y Solicitud de Autorización de Gasto e Inicio del Proceso "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5475-M de 30 de septiembre del 2021, el Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón DIRECTOR MÉDICO ENCARGADO DEL CENTRRO MÉDICO INTEGRAL FAMILILAR Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL pone en conocimiento de la Directora Administrativa el memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5470-M, suscrito por la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología, mediante el cual remite las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL, solicitando autorizar el inicio del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, una vez que el Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades Diálisis, “La Mariscal” contó con la documentación preparatoria y precontractual completa (Estudio de mercado, informe de justificación de la necesidad, términos de referencia aprobados, informe de viabilidad, certificación de verificación de producto en Catálogo Electrónico, certificación del Plan Anual de Contrataciones, Ficha de certificaciones plurianual. Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-7137-M de 01 de octubre de 2021, la Directora Administrativa del Centro Médico “la Mariscal” solicitó al Sr. Espc. Julio Javier López Marín muy gentilmente en su calidad de Director del Seguro General

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

de Salud Individual y Familiar en base a sus competencias establecidas en el Resolución Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018, autorizar el inicio del proceso para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal y disponer a quien corresponda realice la asignación de fondos presupuestarios para la mencionada contratación y así continuar brindando este vital tratamiento a nuestros pacientes.

Que, en referencia al Memorando N.- IESS-DSGSIF-2021-7015-M de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual el Sr. Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica que” En referencia al memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-7473-M, de 15 de octubre de 2021, mediante el cual la Mgs. Lidia Maribel López Carrera Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, solicitó: “Con estos antecedentes me permito solicitar a Usted la autorización de gasto e inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL” mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido por el art. 47 de la LOSNCP y Art. 44, 45, 46 y 47 del RGLOSNP, por el presupuesto referencial USD 5.281.257,76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.”.

Que, con este antecedente autorizo el inicio y gasto del proceso de contratación de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL” cuyo presupuesto referencial es de \$ 5.281.257,76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, mediante Subasta Inversa Electrónica, para lo cual remito en físico (...)

Que, de acuerdo a Memorando N.- IESS-SDNCP-2021-3246-M de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subdirectora Nacional de Compras Públicas, indica que “Mediante correo electrónico remitido por la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar, se recibió el Informe de justificación, Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado para la revisión respectiva cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

(CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS".

Que, mediante Memorando N.- IESS-CMFIEDM-DA-2021-8217-M de fecha 25 de noviembre de 2021, el cual indica que: "(...) Toda vez que se ha procedido con la actualización documental, se genera un alcance al Memorando No. IESS-CMFIEDM-2021-7473-M, de fecha 15 de octubre, AUTORIZACION al proceso de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS". Para continuar con el trámite correspondiente y de vital importancia para la operatividad del Servicio de Diálisis de la Unidad Médica."

Que, en referencia al Memorando N.- IESS-CMFIEDM-DA-2021-8248-M de fecha 26 de noviembre 2021, "En atención al memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-8155-M de 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- CMFIEDM-037-2021 cuyo objeto es la "Adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal" (Incluidos materiales de reserva) con máquinas de hemodiálisis según la norma para la utilización de dichos dispositivos. Mantenimiento preventivo y correctivo de planta de tratamiento de agua de la Unidad de Diálisis; verificación de calidad de agua para la formación de líquido de diálisis y eliminación de remanentes del tratamiento de hemodiálisis (bicarbonato)", al respecto me permito manifestar:

Que, de acuerdo a la autorización emitida por el señor Director del Seguro de Salud Individual y Familiar, autoriza el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-6534-M, emitido el 01 de diciembre del 2021 por la Dra. Elaine Delgado, líder de la Unidad de Nefrología, dirigido al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal; se solicita un plan de contingencia para la Adquisición de Insumos de hemodiálisis. Se requiere de 180 días para la legalización del Contrato Comodato, el mismo tiempo necesario para el abastecimiento con dispositivos e insumos de hemodiálisis, según la necesidad

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Institucional; **mientras se encuentra en trámite el proceso de contratación por el plazo de 4 años.**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-6728-M de 13 de diciembre de 2021, el Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, puso en su conocimiento a la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal los memorandos Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021- 6707-M y Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-6718-M suscritos por la Dra. Elaine Delgado, Líder del servicio de nefrología y solicita la autorización de gasto e inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)”, por un presupuesto referencial de cuatrocientos noventa y nueve mil cientos sesenta y uno con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 499.161,22) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-8602-M de 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Compras Públicas solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de inicio de proceso de Régimen Especial Nro. RE-CMFIEDM-022-2021 para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)”, PLURIANUAL.

Que, mediante Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0256-R de 13 de diciembre de 2021, la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal resolvió “Art 1- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial Nro. RE-CMFIEDM-022-2021, para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)", PLURIANUAL, por un presupuesto referencial de cuatrocientos noventa y nueve mil cientos sesenta y uno con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 499.161,22) más IVA, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta la que se devengue la totalidad del presupuesto asignado al contrato, lo que suceda primero. Se realizarán entregas MENSUALES de acuerdo con el número de insumos para hemodiálisis solicitados por la unidad requirente. El encargado de insumos de la unidad (Kardex) emitirá un documento de necesidad que será validado por el líder del servicio y/o el administrador del contrato. El mismo será enviado por el administrador del contrato, sea por medios físicos o digitales a la empresa encargada. Pueden requerirse entregas extraordinarias en casos específicos (urgencias). Los pagos se realizarán igual de forma mensual con la documentación habilitante y los documentos previamente mencionados de servicios adyacentes."

Que, mediante "Informe Nro.001" de 13 de diciembre de 2021, La Comisión Técnica recomienda "(...) **ADJUDICAR** al oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION, con RUC: 1791830105001, por el valor USD 451.942,42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de ejecución del presente contrato será de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, en entregas parciales, de forma mensual, de acuerdo a la necesidad institucional las cuáles serán solicitadas por el administrador del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución".

Que, con Memorando Nro.IESS-CMFIEDM-DA-2021-8613-M de 13 de diciembre de 2021, la Responsable de la Unidad de Compras Públicas solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)", PLURIANUAL.

Que, a través de la Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0260-R de 15 de diciembre de 2021, la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal resolvió "Art 1-**Adjudicar** a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, con RUC: 1791830105001, el contrato para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)", PLURIANUAL, por un valor de USD 451.942,42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta la que se devengue la total del presupuesto asignado al contrato, lo que primero suceda. Se realizarán entregas MENSUALES de acuerdo con el número de insumos para Hemodiálisis solicitados por la unidad requirente. El encargado de insumos de la unidad (Kardex) emitirá un documento de necesidad que será validado por el líder del servicio y/o el administrador del contrato. El mismo será enviado por el administrador del contrato, sea por medios físicos o digitales a la empresa encargada. Pueden requerirse entregas extraordinarias en casos específicos (urgencias). Los pagos se realizarán igual de forma mensual con la documentación habilitante y los documentos previamente mencionados de servicios adyacentes."

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-8695-M de 15 de diciembre de 2021, la Ing. Sheila Estefanía Carvajal, Responsable de la Unidad de Compras Públicas, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la Elaboración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

(BICARBONATO)”, PLURIANUAL.

Que, con fecha 11 de febrero 2022 se realiza el ESTUDIO DE MERCADO y mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2022-0689-M con fecha 11 de febrero de 2022, dirigido a Sra. Mgs. Lidia Maribel López Carrera Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, se realiza la solicitud de AVAL PAP y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para el objeto de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)”, PLURIANUAL, por un periodo de 2 años.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-1162-M con fecha 18 de febrero de 2022, la Mgs. Lidia Maribel López Carrera DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL, solicita al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, Encargado, la actualización del expediente del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de Hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIED LA MARISCAL.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-0966-M con fecha 4 de marzo de 2022, dirigido al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón director Médico del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, Encargado; la Med. Elaine Delgado Cambet, líder de la unidad de Nefrología, realiza la actualización del expediente del proceso de Adquisición de Insumos para hemodiálisis. Se adjunta Informe de Necesidad, Estudio de Mercado y Términos de Referencia del proceso de 2 años.

Que, con fecha 8 de marzo de 2022 se realiza un nuevo INFORME DE NECESIDAD para un proceso de Adquisición de Insumos para un periodo de 6 meses, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Se solicitan nuevas proformas a los diferentes proveedores, para actualizar el Estudio de Mercado.

Que, el 15 de marzo de 2022 se actualiza el Estudio de Mercado y con esa misma fecha, la líder de la unidad de diálisis la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Nefrología 1 remitió mediante el memorando Nro. IESS- CMFIEDM-DM-2022-1148-M dirigido al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón director Médico del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, Encargado, la solicitud de revisión del Estudio de Mercado y la aprobación del Presupuesto Referencial.

Que, el 15 de marzo de 2022 se le reasigna a la líder de la unidad de diálisis, la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología 1, el memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-1152-M dirigido a la Sra. Mgs. Lidia Maribel López Carrera directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal por parte del Espc. Juan Carlos Molina Calderón DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO MÉDICO INTEGRAL FAMILIAR Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL, ENCARGADO, donde se indica que desde la Dirección Administrativa, la revisión del estudio de mercado el monto para autorización, **sobrepasa** lo establecido en la resolución N.008 autorizadores de gasto establecido para esta dirección administrativa (522.000); por lo que sería importante disminuir el tiempo y cantidad de insumos, que por necesidad y falta de asignación presupuestaria, requeriríamos como plan de contingencia para no suspender el servicio de diálisis.

Que, la **HEMODIÁLISIS** es una prestación **VITAL**, para los pacientes con diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica Terminal y de **NO** realizarse, los mismos se encontrarían en una situación de EMERGENCIA, con **ALTO RIESGO** para la vida.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

El artículo 47 establece lo siguiente: “Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y Servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

El artículo 44 “Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”.

Por lo anteriormente expuesto, considerando los tiempos de contratación y ante la falta de respuesta por las autoridades pertinentes, a nuestras solicitudes como centro médico desde el año 2019, de un proceso que permita la provisión de insumos específicos para

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

hemodiálisis a largo plazo; se solicita la autorización para la realización de un nuevo proceso de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DEL DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)”, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para un periodo de 3 meses.

Que, Memorando Nro. **IESS-DSGSIF-2021-6782-M** de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6444-M, emitido el 04 de octubre de 2021, en el que se socializo los Techos Presupuestarios del año 2022, se procedió a realizar una reestructuración de los techos presupuestarios por lo cual se deja insubsistente los valores detallados en el mismo. Por lo expuesto, se ha realizado una evaluación y se da a conocer los nuevos techos presupuestarios para cada unidad médica teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:

- *La Información ingresada en el sistema PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 debe corresponder a contratos del año 2021 con oficio compromiso para el año 2022 (plurianual), es decir, únicamente procesos que la Unidad Médica cuente con documentación habilitante que le permita comprometer el pago para el año 2022.*
- *Las Unidades Médicas deben priorizar su planificación y optimizar el presupuesto como lo indica las directrices y políticas elaborada por la Dirección Nacional de Gestión Financiera (documento que se encuentra anexo); dando prioridad a Medicamentos y Dispositivos Médicos. Los Establecimientos de Salud deberán concluir la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2022 considerando su Planificación Anual y el Plan Anual de Compras, la información tiene que ser cargada en el sistema en un plazo de 24 horas a partir de la recepción del presente documento.”*

Que, mediante memorando **Nro. IESS-DSGSIF-2021-6800-M** de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“En atención al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M, en el que se socializó los techos presupuestarios para la proforma 2022, es meritorio realizar las siguientes

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

rectificaciones:

1. *Las unidades médicas una vez que cuentan con los techos presupuestarios de medicamentos y dispositivos médicos, el área técnica de cada unidad médica deberá realizar la programación de las cantidades de medicamentos y dispositivos y una vez realizada dicha acción deberán remitir la información en el plazo de 72 horas a la Coordinación Nacional de Medicamentos y Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, respectivamente para ser validado.*
2. *La Dirección Nacional de Planificación comunicará la fecha en la cual se habilitará el sistema para que las unidades médicas procedan a cargar las necesidades del Plan Anual de Contratación 2022, con base a la información que validada por las mencionadas Coordinaciones Nacionales.*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. Informe Técnico CMFIEDM LA
MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.
2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-1587-M de fecha 14 de abril de 2022, la Dra. Elaine Delgado Cambet MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA 1, en su calidad de Líder del área de Diálisis, solicita: " Por medio del presente y en carácter de líder de unidad de Nefrología/Diálisis, solicito la Reforma al PAC del Objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS ; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)", mediante subasta inversa electrónica. Se adjunta Informe técnico de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Reforma al PAC.

Adicionalmente adjunta el Informe Justificativo de Reforma PAC No. 005-2022-ND.

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. 005-2022-ND, lãa Dra. Elaine Delgado Cambet MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA 1, en su calidad de Líder del área de Diálisis, solicita:

"La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:(...)"

Que, la reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP N° 0154-2022-AV-CMFIEDM

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. 005-2022-ND, la Dra. Elaine Delgado Cambet MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA 1, en su calidad de Líder del área de Diálisis, solicita:

"Consolidar dentro del objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO) "por el valor del presupuesto referencial de USD \$ **229.227,32** de los siguientes ítems: Set de líneas arterio-venosa para hemodiálisis, adulto, con sensor arterial hidrofóbico post bomba, Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.5 a 1.8 m2, Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.9 a 2.2 m2, Solución Concentrada de ácido para hemodiálisis*, Dispositivo de concentrado de polvo de Bicarbonato de Sodio para Hemodiálisis*, Aguja para fístula para hemodiálisis arteriales y venosas, Prefiltro para máquina de hemodiálisis/hemodiafiltración, Concentrado desinfectante, descalcificante y desincrustante para máquinas de hemodiálisis."

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. 005-2022-ND, debidamente suscrito por las autoridades se sustenta la presente Resolución.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Que, para constancia de la presente Resolución se adjunta documentación habilitante.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de fecha 05 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, resuelve: Delegar, Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director Nacional de Planificación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el Informe Técnico de Reforma PAC N°005-2022-ND, validado y suscrito conforme norma legal vigente, el cual se adjunta a la presente Resolución.

INCREMENTAR:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de líneas arterio-venosa para hemodiálisis, adulto, con sensor arterial hidrofóbico post bomba.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	8.235	\$4,22	\$34.751,70
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.5 a 1.8 m2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	2.457	\$12,72	\$31.253,04
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.9 a 2.2 m2.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	5.778	\$13,73	\$79.331,94
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución Concentrada de ácido para hemodiálisis*	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	8.205	\$4,07	\$33.394,35
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivo de concentrado de polvo de Bicarbonato de Sodio para Hemodiálisis*	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	8.205	\$3,95	\$32.409,75
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para fístula para hemodiálisis arteriales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	7.845	\$0,54	\$4.236,30
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para fístula para hemodiálisis venosas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	7.845	\$0,54	\$4.236,30
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Prefiltro para máquina de hemodiálisis/hemodiafiltración	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	43	\$101,60	\$4.368,80
													5308	Dispositivos Médicos de Uso General	Concentrado desinfectante, descalcificante y desincrustante para máquinas de hemodiálisis.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	258	\$20,33	\$5.245,14

Artículo 2.- Consolidar dentro del objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO) “por el valor del presupuesto referencial de USD \$ **229.227,32** de los siguientes ítems: Set de líneas arterio-venosa para hemodiálisis, adulto, con sensor arterial hidrofóbico post bomba, Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.5 a 1.8 m², Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.9 a 2.2 m², Solución Concentrada de ácido para hemodiálisis*, Dispositivo de concentrado de polvo de Bicarbonato de Sodio para Hemodiálisis*, Aguja para fístula para hemodiálisis arteriales y venosas, Prefiltro para máquina de hemodiálisis/hemodiafiltración, Concentrado desinfectante, descalcificante y desincrustante para máquinas de hemodiálisis.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
I	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO)	De Bien	Régimen Especial	35290109	C1	Unidad	1	0.01	0.01

Artículo 4.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0053-R

Quito, 18 de abril de 2022

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- iess-cmfiedm-dm-2022-1587-m.pdf
- informe_pac_dialisis_2022_3_meses-signed-1-signed-signed0104104001650303384.pdf